



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000065

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000019

**CONSIDERANDO:**

QUE, con solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de COGAREP CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 38 de 5 de enero de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1160 de 30 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital de USD \$ 406.426,00 a USD \$ 770.246,00; y, la reforma de estatutos de COGAREP CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Marcelo Belisario Coello Zapata y la señora Grace Guadalupe Páez Izurieta a favor de la compañía COGAREP CIA. LTDA. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 de enero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 156396  
Tr. 01.1.11.001235

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 828  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 MAR 2012

**Dr. Rubén Enrique Acosta López**  
Abogado  
Especialista en Derecho Mercantil





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000020

**RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12. 1427**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000065 de 6 de enero del 2012, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de COGAREP CIA. LTDA, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre del 2011. Actos societarios que no han sido inscritos en el Registro Mercantil;

QUE en el artículo primero de la mencionada Resolución, se ha deslizado un error involuntario, haciéndose constar como capital inicial antes del aumento la cantidad de "USD \$ 406.426,00" siendo lo correcto "USD \$ 406.246,00"; por lo que se hace necesario rectificar la misma;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.12.046 de 15 de marzo del 2012, ha emitido informe favorable para que se apruebe la presente Resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000065 de 6 de enero del 2012, en el siguiente sentido: en donde dice: "USD \$ 406.426,00" debe decir "USD \$ 406.246,00".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000065 de 6 de enero del 2012.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 16 MAR 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP.156396  
Tr.01.1.11.001235

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 828  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial S73 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 MAR 2012

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL

